



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RAFAL

SOLICITUD DE OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA Y CORTE DE CALLE

DATOS DEL SOLICITANTE:		MEDIO DE NOTIFICACIÓN: <input type="checkbox"/> PAPEL <input type="checkbox"/> ELECTRÓNICO	
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL		D.N.I.	
DOMICILIO	NÚMERO	C.P.	MUNICIPIO
PROVINCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	
DATOS DEL REPRESENTANTE:		MEDIO DE NOTIFICACIÓN: <input type="checkbox"/> PAPEL <input type="checkbox"/> ELECTRÓNICO	
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL		D.N.I.	
DOMICILIO	NÚMERO	C.P.	MUNICIPIO
PROVINCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	

EXPONE:

Que teniendo que realizar actuación en vía pública consistente en _____

SOLICITA autorización para la siguiente ocupación puntual:

- Cierre al tráfico (corte de calle).
- Carril de circulación.
- Zona de estacionamiento.
- Zona autorizada para carga/descarga.

En caso de cierre al tráfico, deberán indicar, además, el tramo a ocupar (entre qué calles). los metros se computarán desde el comienzo del tramo hasta el final del mismo.

Tramo a ocupar:

Desde calle: _____

Hasta calle: _____

En la calle: _____ nº _____ con una ocupación de _____ m², desde el día _____ al día _____ de 20____, en horario de _____ a _____ horas.

- El corte de calle con motivo de celebraciones o actividades vecinales deberá ser autorizado previamente y no podrá **exceder de las 4 horas de duración**. Esta medida busca minimizar las molestias al tráfico y garantizar la convivencia con el resto de los vecinos.
- **La instalación de colchonetas y escenarios** u otras estructuras especiales no está incluida en la solicitud de ocupación de vía pública. Por lo tanto, deberá tramitarse por separado mediante una instancia específica.
- La persona autorizada será directamente responsable de aquellos daños que se produzcan en la ocupación de la vía pública, del mantenimiento y de la seguridad, durante el desarrollo de la actividad, y una vez finalizada esta, en las debidas condiciones de limpieza.
- La persona autorizada será directamente responsable de asegurar la convivencia vecinal en relación con la sonorización.
- La Policía Local de Rafal tendrá potestad para levantar el corte de calle en caso de que se infrinjan las normas de convivencia.
- Las vallas para el corte de la vía pública deberán ser puestas por el solicitante, ya que el Excmo. Ayuntamiento no dispone de vallas suficientes para poder prestar este servicio.

En Rafal, a _____ de _____ de 20____.

Firma del solicitante o representante.



#OrgulloDeRafal

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RAFAL

En cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que los datos recogidos se incorporarán y tratarán en el fichero "Licencias Municipales" inscrito en la Agencia de Protección de Datos. La finalidad de dicho fichero es la gestión de Licencias Municipales. Así mismo, le informamos que sus datos podrán ser cedidos Conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Otros cesionarios: Diputación Provincial de Alicante. El órgano responsable del fichero es AYUNTAMIENTO DE RAFAL, y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es Plaza de España, nº 1, 03369 Rafal (Alicante).